



Rawson, 12 de octubre de 2022.

Sra. Presidenta

Expte. N° 40.665/2022

En el expediente de referencia, se solicita dictamen legal respecto de las presentes actuaciones, en el marco de la intervención previa (art. 32 ley V n° 71) promovida por el IPV (nota de fs. 1207) respecto de la licitación pública n° 10/22 que tiene por objeto la construcción de 32 viviendas y un centro de día para adultos mayores en el km. 14 del barrio René Favarolo de Comodoro Rivadavia, con un presupuesto oficial de \$407.365.219,29 (valores básicos de marzo de 2022).

Analizadas plenamente las actuaciones, considero que las mismas cumplen con el Acuerdo 443/2021 del Tribunal de Cuentas.

Surge del proyecto de resolución de fs. 1203/1206, se propicia adjudicar la obra al único oferente Choel SRL – Transredes SA (UTE) en su oferta alternativa por un monto de \$482.792.776, de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de pre-adjudicación.

Concordantemente con lo expresado en el dictamen del asesor técnico del Tribunal de Cuentas (fs. 1210), previo a formalizar el acto de adjudicación corresponde agregar el certificado por el saldo de contratación anual de la oferente, documento que ya fue solicitado conforme se acredita con la nota agregada en fs. 1205. Además deberá cumplimentarse la autorización requerida en fs. 1206 en los términos de la ley I n° 262, art. 19.

Por lo expuesto, cumplido lo anterior, no tengo objeciones que señalar al procedimiento, por lo que sugiero la remisión del expediente al IPVyDU para la continuidad del trámite.

DICTAMEN N° 57/2022.

Alejandro Rey
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas